



en el Portal Institucional de la Superintendencia Nacional de Migraciones ([www.migraciones.gob.pe](http://www.migraciones.gob.pe)).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ARMANDO BENJAMIN GARCIA CHUNGA  
Superintendente

2250271-1

## Designan Jefe Zonal I de la Jefatura Zonal del Callao de MIGRACIONES

### RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N° 000007-2024-MIGRACIONES

Breña, 4 de enero del 2024

VISTOS:

El Informe N° 000007-2024-UAP-MIGRACIONES de la Unidad de Administración de Personal de la Oficina de Recursos Humanos, el Memorando N° 000004-2024-ORH-MIGRACIONES de la Oficina de Recursos Humanos, la Hoja de Elevación N° 000006-2024-OAJ-MIGRACIONES de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo de confianza de Jefe Zonal I de la Jefatura Zonal del Callao de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES;

Que, resulta necesario designar a la persona que asuma el mencionado cargo;

Con los vistos de la Gerencia General, las Oficinas de Recursos Humanos, Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1130, que crea la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES; y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 000153-2020-MIGRACIONES.

SE RESUELVE:

**Artículo Único.-** Designar al señor CARLOS ALBERTO SERNAQUE IPANAQUE en el cargo de confianza de Jefe Zonal I de la Jefatura Zonal del Callao de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ARMANDO BENJAMIN GARCIA CHUNGA  
Superintendente

2250272-1

## ORGANISMOS AUTÓNOMOS

### INSTITUCIONES EDUCATIVAS

## Aprueban Transferencia Financiera de la UNAMBA a favor de la Contraloría General de la República

UNIVERSIDAD NACIONAL  
MICAELA BASTIDAS DE APURÍMAC

SECRETARÍA GENERAL  
RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 674-2023-R-UNAMBA

Abancay, 26 de diciembre del 2023

VISTO:

El proveído administrativo del Rector de la UNAMBA consignado con registro N° 1892-SG; solicitando aprobar la Transferencia Financiera por el monto de S/. 458,368.00 que corresponde al 2% a favor del Pliego 019: Contraloría General de la República; contenido en el Oficio N° 001411-2023-CH/SGE del Secretario General de la Contraloría General de la República; Carta N° 1461-2023-UEI-UNAMBA de la Unidad Ejecutora de Inversiones; Carta N° 2406-2023-DIGA-UNAMBA de la Dirección General de Administración; Informe N° 1295-2023-UPPTO/OPP-UNAMBA de la Unidad de Presupuesto; Carta N° 1828-2023-OPP-UNAMBA de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; Carta N° 2413-2023-DIGA-UNAMBA de la Dirección General de Administración; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el cuarto párrafo del Artículo 18° de la Constitución Política del Perú las universidades gozan de autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, y se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes, norma constitucional concordante con el Artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, que dispone que el Estado reconoce la autonomía universitaria que se ejerce conforme lo dispuesto en la Constitución, la Ley N° 30220 y demás normatividad aplicable;

Que, conforme señala el Artículo 62° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, son atribuciones y ámbito funcional del Rector, entre otras, lo dispuesto en el numeral 62.2, "Dirigir la actividad académica de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera", norma que es concordante con el inciso b) del Artículo 31° del Estatuto;

Que, por Resolución del Consejo Directivo N° 021-2020-SUNEDU/CD de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria-SUNEDU, de fecha 4 de febrero del 2020, se Otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en su sede y filiales que en conjunto representan seis (6) locales, ubicados en el departamento de Apurímac, conforme a la Tabla N° 5 del Informe Técnico, de Licenciamiento N° 008-2020-SUNEDU-02-12- del 27 de enero del 2020, con una vigencia de seis (6) años, computados a partir de la notificación de la presente Resolución;

Que, por Resolución N° 007-2023-AU-UNAMBA de fecha 20 de febrero del 2023, se resuelve reconocer la Asunción del Dr. Daniel Amílcar Pinto Pagaza como Rector Interino de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac; por el periodo de noventa (90) días calendario; y, Oficio N° 3345-2023-SUNEDU-02-15-02 de la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria-SUNEDU, por la que se registra los datos del Dr. Daniel Amílcar Pinto Pagaza como Rector Interino a partir del 21 de mayo del 2023 hasta la realización de las elecciones de las máximas autoridades de gobierno;

Que, mediante el Oficio N° 001411-2023-CG/SGE de fecha 16 de octubre de 2023, la Contraloría General de la República del Perú en el marco al artículo 4 de la Ley N° 31358, Ley que establece medidas para la expansión del control concurrente, solicita que se realice la transferencia financiera a favor del pliego 019- Contraloría General de la República;

Que, mediante Carta N° 2406-2023-DIGA-UNAMBA del Director General de Administración, en atención a la Carta N° 1461-2023-UEI-UNAMBA del Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, solicita al Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, la creación de meta y modificación presupuestal para efectuar la transferencia financiera para el control gubernamental en cumplimiento de la Ley N°31358 Ley que establece medidas para la expansión del control concurrente donde indica que se deberá realizar la transferencia al pliego 019: Contraloría General de la República. La determinación del 2% se efectuó en base al saldo de la inversión por ejecutar con corte al 14 de setiembre del 2023, del proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA ESCUELA ACADÉMICA PROFESIONAL DE INGENIERA DE MINAS, SUB SEDE HAQUIRA DE LA UNAMBA con CUI N° 2234135".

ITEM	CUI	INVERSION ACTUALIZADAS (SSI-MEF) A	DEVENGADO ACUMULADO (14/09/2023) B	SALDO POR EJECUTAR A-B	CCC 2% (A-B) = 2%	Transferir 2% PLIEGO: 019 CG
1	2234135	49,589,696.13	3,752,945.64	45,836,750.49	916,735.00	916,735.00
TOTAL						916,735.00

Que, mediante Carta N° 1828-2023-OPP-UNAMBA el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en atención al Informe N° 1295-2023-UPPTO/OPP-UNAMBA de la Unidad de Presupuesto, efectuó la creación de meta y modificación presupuestal con cargo al presupuesto Institucional para realizar la transferencia financiera en la acción de inversión "6000053 CONTROL CONCURRENTE", finalidad 0348747 control concurrente", Genérica de Gasto 2.4: Donaciones y Transferencias, Específica de Gasto 2.4.23.1 1 a Otras Unidades de Gobierno Nacional, por el importe de S/. 458,368.00 soles, fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, la transferencia será del 50% de manera proporcional del cálculo del 2% del control concurrente, de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	CUI	Monto Calculado por CG	Monto a Transferir 2% el 50% del CCC.	Pendiente por transferir
1	2234135	916,735.00	458,368.00	458,367.00

Que, mediante Carta N° 2413-2023-DIGA-UNAMBA el Director General de Administración en atención a los documentos precedentes, solicita al Rector (i) de la UNAMBA la aprobación mediante acto resolutivo de la Creación de Meta, Modificación Presupuestal, para realizar la Transferencia Financiera por el monto de S/. 458,368.00 Soles, precisando que la transferencia financiera será del 50% del cálculo del 2% del Control Concurrente, que asciende al monto de S/. 916,735.00 Soles.

Que, el Rector (i) de la UNAMBA mediante proveído de fecha 26 de diciembre del 2023, deriva la documentación a la Oficina de Secretaría General, para el cumplimiento de sus funciones establecidas, proceda con la emisión de la respectiva resolución;

Que, en uso de las atribuciones y autonomía universitaria conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto Universitario; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; la Resolución N° 007-2023-AU-UNAMBA de fecha 20 de febrero del 2023, y Oficio N° 3345-2023-SUNEDU-02-15-02; el Rector (i) de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac;

RESUELVE:

**Artículo Primero.-** APROBAR la Transferencia Financiera a favor del Pliego 019 Contraloría General de la República, en la acción de inversión "6000053 CONTROL CONCURRENTE", finalidad 0348747 Control Concurrente", Genérica de Gasto 2.4: Donaciones y Transferencias, Específica del Gasto 2.4.2 3. 1 1 A Otras Unidades de Gobierno Nacional, por el importe de S./ 458,368.00 soles, Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, en el marco de lo dispuesto en el artículo 4

de la Ley N° 31358, Ley que establece medidas para la expansión del control concurrente.

PROYECTO	MONTO A TRANSFERIR AL CG.
0066 FORMACIÓN UNIVERSITARIA DE PREGRADO META: 58	
MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA ESCUELA ACADÉMICA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE MINAS, SUB SEDE HAQUIRA DE LA UNAMBA, con CUI N° 2234135	458,368.00
	458,368.00

**Artículo Segundo.-** ENCARGAR al Director General de Administración, la publicación en el Diario Oficial El Peruano, de la presente Resolución, conforme lo establece la Ley N° 31358.

**Artículo Tercero.-** NOTIFICAR a la Dirección General de Administración, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, Jefe de la Unidad de Presupuesto, y responsables de las áreas involucradas, adopten según sus competencias las acciones que se deriven de la presente.

**Artículo Cuarto.-** DISPONER la publicación de la presente Resolución en la página web, unamba.edu.pe, el mismo día de la publicación de la Resolución en el diario oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y archívese.

DANIEL AMÍLCAR PINTO PAGAZA  
Rector (i)

LESLY VELARDE AEDO  
Secretaria General

2248291-1

## Autorizan viaje de delegación de la Universidad Nacional de Jaén que participará en el Evento Final del Proyecto MACCARD, a realizarse en Ecuador

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

RESOLUCIÓN N° 675-2023-CO-UNJ

Jaén, 4 de diciembre de 2023

VISTO: El Acuerdo N° 12 del Acta de Sesión Ordinaria de 04 de diciembre de 2023, Oficio N° 021-2023-UNJ-PROYECTO MACCARD-C/CLOZ, de fecha 28 de noviembre de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que: "(...) cada universidad es autónoma

en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. "Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes";

Mediante el artículo 08° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que: "(...) la autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable"; esto implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas (estatutos y reglamentos) destinados a regular la institución universitaria, organizar sus sistemas académico, económico y administrativo;

Que con Resolución Viceministerial N° 152-2023-MINEDU, de fecha 23 octubre de 2023, se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, la misma que queda integrada por: Juan de Dios Larico Paco (Presidente), Bertha Araminta del Socorro Talledo Torres (Vicepresidente Académica) y Alfredo Lázaro Ludeña Gutiérrez (Vicepresidente de Investigación);